



Número 279: 16/2005

Semana del 2 de mayo de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

| <u>INDICE DE CONTENIDOS</u> | <i>(pulse sobre el número de la)</i> <u>Pág.</u> |
|-------------------------------------|---|
| FORMACIÓN Y CONSULTAS | 2 |
| POLÍTICAS E INSTITUCIONES | 2 |
| JUSTICIA E INTERIOR | 3 |
| DERECHO DE LA COMPETENCIA | 5 |
| DERECHO DEL CONSUMIDOR | 5 |
| DERECHO SOCIAL | 5 |
| DERECHO AMBIENTAL | 5 |
| MERCADO INTERIOR | 6 |
| JURISPRUDENCIA | 7 |
| DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET..... | 9 |

NOTICIA DE LA SEMANA:

JORNADA SOBRE COMPETENCIA Y PROFESIONES LIBERALES

El CGAE ha participado en el encuentro “Jornada Europea de la Competencia: las normas de competencia y las profesiones liberales” organizado por la Presidencia de la UE, en Luxemburgo, el 3 de mayo de 2005. El programa de la Jornada ha incluido una mesa redonda sobre “Los abogados: ¿entre el comercio y el acceso a la justicia?”, título que ha sido considerado provocador por Bernard Vatier, Presidente del CCBE. La Jornada ha puesto de manifiesto las diferencias en la interpretación de la jurisprudencia del TJCE en la materia, en especial de los casos Wouters, Arduino y Mauri. Sin embargo, el representante CGAE considera que se pueden encontrar compromisos en el fomento de la competitividad, ámbito en el cual la profesión de abogado sigue constituyendo una referencia en la UE (tecnologías, formación y servicios jurídicos sociales). Asimismo, el CGAE participó la semana pasada en una fructífera reunión de seguimiento del Informe Monti con representantes de la Comisión y del Ministerio de Justicia.



**Neelie Kroes
Comisaria
Europea de
Competencia**

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

PREMIO EUROPEO PRÁCTICAS INNOVADORAS PARA CALIDAD JUSTICIA CIVIL

La DG Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea y la DG de Asuntos Jurídicos del Consejo de Europa organizan un concurso para otorgar el premio europeo “Balanza de Cristal” a las prácticas innovadoras que contribuyan a la calidad de la justicia civil. Se trata de premiar aquellas prácticas innovadoras y eficaces en materia, por ejemplo, de organización de tribunales o de puesta en marcha de procedimientos judiciales civiles en el seno de las jurisdicciones europeas. Las iniciativas pueden provenir de Colegio de Abogados, miembros de Tribunales, secretarios judiciales etc. El premio se otorgará el 25 de octubre de 2005 (Jornada Europea de la Justicia Civil). El plazo para el envío de candidaturas finaliza el 30 de junio de 2005. Más información: http://europa.eu.int/comm/justice_home/ejn/news/whatsnew_es.htm.

PROGRAMA POSTDOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE FLORENCIA

El Instituto Universitario Europeo de Florencia ha presentado una propuesta a la Comisión Europea para realizar un programa de posdoctorado en ciencias sociales, que se denominará “Max Weber”. En agosto de 2005, comenzará el proceso de selección para el curso 2006-7, cuya duración será de 12 a 24 meses. Los candidatos elegibles podrán ser todos aquellos que hayan finalizado el doctorado en los cinco años precedentes. La cuantía de la beca será de 2500 € netos al mes.

LIBRO VERDE POLÍTICA SERVICIOS FINANCIEROS 2005-2010

La Comisión Europea ha presentado un nuevo Libro Verde sobre la política de los servicios financieros (2005-2010) destinado a promover la integración de los mercados financieros de la UE. Basado principalmente en la aplicación de las medidas existentes acordadas en el marco del plan de acción para los servicios financieros (PASF) y en la cooperación, y no en la propuesta de nuevas leyes, examina los medios de mejorar el acceso transfronterizo a los servicios financieros y a la gestión de los activos. El Libro verde está abierto a la consulta pública hasta el 1 de agosto de 2005. El programa definitivo relativo a la política de los servicios financieros se presentará en noviembre de 2005.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL

El Defensor del Pueblo Europeo ha considerado fundada la decisión de la Comisión Europea de no continuar su investigación sobre una queja contra las autoridades españolas relativa a una supuesta discriminación por razón de orientación sexual. Los denunciantes, de nacionalidad española y argentina, presentaron una queja a la Comisión contra la decisión de las autoridades españolas de denegarle al ciudadano argentino un visado de residencia en régimen de reagrupación familiar, necesario para poder trasladarse a España a vivir con su compañero español. En opinión de los demandantes, la denegación se basaba en el hecho de que ambas personas eran del mismo sexo, lo que constituiría una discriminación por motivos de orientación sexual, contraria al Derecho de la UE. La Comisión argumentó que la situación de los demandantes no está regulada por el Derecho de la UE en su actual fase de desarrollo y que el derecho de familia no se encuentra en el ámbito de competencias de la UE, aconsejando a los demandantes que buscarán reparación a nivel nacional.

SUPRESION DE LÍMITE DE EDAD PARA REALIZAR PRÁCTICAS COMISIÓN

El Defensor del Pueblo Europeo ha acogido favorablemente la decisión de la Comisión Europea de suprimir el límite de edad para la realización de prácticas en los servicios de la Comisión. Esta decisión es resultado de la intervención del Defensor del Pueblo Europeo tras una queja contra las normas que regulan las prácticas en la Comisión que fijaban un límite de edad de 30 años. El artículo 21.1 de la Carta de Derechos Fundamentales establece que "Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de...edad.". Según reiterada jurisprudencia del TJCE, el tratamiento diferente es discriminatorio a no ser que se justifique por factores objetivos. Para el Defensor, la Comisión no había podido justificar objetivamente el límite establecido.

PRESUPUESTO 2006 IMPULSA A LA UE A UN LIDERAZGO ECONÓMICO

La Comisión Europea ha aprobado el anteproyecto de presupuesto de la UE para el ejercicio 2006. En materia de libertad, seguridad y justicia, el presupuesto se destinará a la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, la gestión de los flujos de inmigración a nivel comunitario y a garantizar el respeto de los Derechos fundamentales y las libertades de los ciudadanos. Especial atención se prestará al desarrollo del sistema de información de visados (VIS) y a la inmigración y la integración de inmigrantes. Para esta partida, se consignarán 604 millones de euros en créditos de compromiso (+ 1,3 %) y 587 millones de euros en créditos de pago (+1%). En este presupuesto 2006, los créditos de pago ascienden a un total de 112.600 millones de euros, que suponen el 1,02% de la renta nacional bruta (RNB) de la UE y representan un aumento del 6% con relación al presupuesto 2005. Los créditos de compromiso ascienden a 121.300 millones de euros, lo que representa un 1,09% de la RNB de la UE, y un aumento de 4 %.

JUSTICIA E INTERIOR

INTEGRAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA LEGISLACIÓN EUROPEA

La Comisión Europea ha adoptado un nuevo mecanismo destinado a garantizar que todas sus propuestas legislativas sean sistemáticamente objeto de un control riguroso de compatibilidad con la Carta de Derechos Fundamentales. Este mecanismo está basado en un procedimiento de análisis sistemático de la legislación desde la fase de los trabajos preparatorios hasta la fase de consulta entre servicios. Los otros instrumentos clave son los análisis de impacto de la legislación sobre los derechos individuales, así como un examen de la motivación jurídica asociada a una valoración de sus efectos sobre estos derechos.

VÍNCULOS MIGRACIÓN LEGAL E ILEGAL E INTEGRACIÓN INMIGRANTES

La Comisión de Libertades del Parlamento Europeo ha aprobado un informe sobre los vínculos entre la migración legal e ilegal y la integración de los inmigrantes, en el que propone orientaciones para el establecimiento de una nueva política de inmigración en la UE que permita a la vez luchar eficazmente contra la inmigración clandestina e integrar a los inmigrantes legales. El informe critica las medidas adoptadas por determinados Estados miembros como la regularización en masa de inmigrantes ilegales, que, para la comisión parlamentaria, debería tener carácter excepcional y único. El informe presenta algunas propuestas generales y aborda cuestiones como la cooperación con terceros países, la lucha contra la inmigración ilegal, la inmigración legal y las políticas de integración. El texto se votará en plenaria en junio de 2005.

LA FUTURA AGENCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES

La Comisión de Libertades del Parlamento Europeo, en el marco de una audiencia sobre los Derechos Fundamentales (Ver Europa en Breve nº 15), ha aprobado un informe sobre el fomento y la protección de los derechos fundamentales: el papel de las instituciones europeas, incluida la Agencia de Derechos Fundamentales. En el Informe, se recoge que la futura Agencia debe determinar en qué casos hacen más falta modificaciones legislativas, y supervisar la aplicación y la ejecución de la legislación en vigor. Asimismo, se considera que la Agencia debe estar diseñada como una estructura en varios estratos ("red de redes"), y ser un organismo especializado con competencias horizontales: debe recopilar toda la información, los análisis y la experiencia pertinentes disponibles en las instituciones europeas y nacionales, los parlamentos nacionales, los gobiernos y los organismos de derechos humanos, tribunales supremos/constitucionales, ONG y redes existentes.

INFORME ANUAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO EN 2004

El Parlamento Europeo ha aprobado una Resolución sobre el Informe anual sobre los derechos humanos en el mundo en 2004 y la política de la Unión Europea en materia de derechos humanos. El Parlamento condena al Gobierno de los Estados Unidos por el trato dispensado a los prisioneros en Guantánamo y les insta a garantizar a todos los detenidos, incluidos los del campo de detención de Guantánamo, unas condiciones mínimas de respeto de sus derechos humanos así como el derecho a un juicio justo. Asimismo, aborda cuestiones como los Derechos humanos y la lucha contra el terrorismo, la actividad empresarial internacional y los derechos humanos o la impunidad y el papel de la Corte Penal Internacional (CPI).

COOPERACIÓN POLICIAL TRANSFRONTERIZA EN CIERTOS ACONTECIMIENTOS

La Iniciativa de los Países Bajos con vistas a la adopción de la Decisión del Consejo relativa al refuerzo de la cooperación policial transfronteriza en acontecimientos en los que participe un gran número de personas de varios Estados miembros y con motivo de los cuales la actuación policial se oriente principalmente al mantenimiento del orden público y de la seguridad, la prevención y la lucha contra la delincuencia, ha sido publicada en el DOUE (C 101/36 de 27.4.2005). El objetivo de la Decisión es planificar en lo posible la asistencia transfronteriza y hacerla más eficaz.

ROBO VEHÍCULOS. ACCESO A DATOS SISTEMA INFORMACIÓN SCHENGEN

El Parlamento Europeo ha aprobado, en segunda lectura del procedimiento de codecisión, la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción del Reglamento por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 1985 relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, por lo que se refiere al acceso al Sistema de Información de Schengen (SIS) por parte de los servicios de los Estados miembros competentes para la expedición de los certificados de matriculación de vehículos. El Reglamento permite a las autoridades públicas competentes para la matriculación de vehículos el acceso directo a determinados datos del SIS para verificar mejor si los vehículos que se les presentan para su matriculación han sido robados.

RECIPROCIDAD EN LA EXENCIÓN DE VISADO

El Parlamento Europeo se ha pronunciado, en el marco del procedimiento de consulta, sobre la propuesta de Reglamento que modifica el mecanismo de reciprocidad. La UE se enfrenta a una serie de casos en los que ciudadanos de determinados Estados miembros deben obtener un visado para poder viajar a ciertos países terceros, en tanto que los ciudadanos de estos países terceros no necesitan un visado para viajar a la UE. A través del nuevo mecanismo, más flexible y más realista, la Comisión dispone de un periodo de seis meses durante el que, por medios diplomáticos, puede intentar restablecer la exención de visado.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

APROBADA ABSORCIÓN DE BNL POR EL BBVA

La Comisión Europea ha autorizado conforme al Reglamento de concentraciones de la UE la propuesta de oferta pública de adquisición del banco italiano Banca Nazionale del Lavoro S.p.A. ("BNL") por parte del grupo bancario español Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. ("BBVA"). La Comisión ha llegado a la conclusión de que la transacción no supondrá un obstáculo para la competencia efectiva en el EEE o en una parte sustancial de este.

PROLONGADA EXENCIÓN POR CATEGORÍA CONSORCIOS MARÍTIMOS

La Comisión Europea ha renovado, hasta el 25 de abril de 2010, una exención por categoría que permite a las compañías marítimas celebrar acuerdos de consorcio en el ámbito del transporte marítimo de carga con destino o procedente de uno o más puertos de la UE. La exención por categoría, que se adoptó por primera vez en 1995 y se renovó en 2000, cubre automáticamente a los consorcios marítimos teniendo una participación de mercado inferior al 30% (o 35% si funcionan fuera de lo que se llama una conferencia marítima).

DERECHO DEL CONSUMIDOR

LISTA NEGRA DE COMPAÑÍAS AÉREAS

A la espera de la primera lectura del Parlamento Europeo, el Consejo ha adoptado por unanimidad una orientación general sobre la propuesta de Reglamento relativo a la información que deben recibir los pasajeros aéreos sobre la identidad de la compañía operadora y a la comunicación de información en materia de seguridad entre los Estados miembros. La Comisión publicará una "lista negra" de todas las compañías aéreas a las que los Estados miembros han denegado, por razones de seguridad, el permiso para operar servicios de pasajeros en sus aeropuertos o para volar en su espacio aéreo.

DERECHO SOCIAL

ESTRATEGIA LISBOA. PROGRAMAS DE REFORMA NACIONALES

Dentro del marco de la Estrategia de Lisboa, la Comisión Europea ha elaborado un documento de trabajo que indica a los Estados miembros cómo elaborar sus programas de reforma nacionales respectivos en términos de estructura y contenido. La Comisión pide a los Estados miembros publicar su programa nacional para el 15 de octubre de 2005. Los programas permitirán a la Comisión evaluar las políticas elaboradas por los Estados miembros y los progresos realizados.

DERECHO AMBIENTAL

ENCUESTA EUROBARÓMETRO SOBRE MEDIO AMBIENTE

Según una reciente encuesta Eurobarómetro, los europeos opinan que un entorno saludable es tan importante para su calidad de vida como el estado de la economía o los factores sociales. La contaminación del agua, las catástrofes provocadas por el hombre, el cambio climático, la contaminación del aire y los productos químicos son las cuestiones medioambientales que más preocupan a los ciudadanos. Asimismo, los ciudadanos consideran que las decisiones que afectan al medio ambiente deben tomarse a nivel comunitario (33 % frente al 30 % en 2002) y nacional (33 %, sin cambios). Es la primera vez que se realiza una encuesta sobre las opiniones acerca del medio ambiente en la UE de los Veinticinco.

DIRECTIVA BLANQUEO CAPITALES. VOTACIÓN COMISIÓN PARLAMENTARIA

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, el informe sobre la propuesta de Directiva relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales, incluida la financiación del terrorismo. En virtud de las enmiendas adoptadas, el asesoramiento jurídico sigue sujeto a la obligación de secreto profesional, salvo en caso de que el asesor letrado esté implicado en blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de que la finalidad del asesoramiento jurídico sea el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo o de que el abogado sepa que el cliente solicita asesoramiento jurídico para fines de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo. El texto será votado en plenaria en el mes de junio de 2005.

RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

La Comisión de Mercado Interior del Parlamento Europeo ha aprobado por unanimidad, en segunda lectura de codecisión, la Posición común del Consejo con vistas a la adopción de la Directiva relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Las Directivas relativas a la prestación de servicios y al establecimiento de abogados no se encuentran afectadas por esta Directiva. Sin embargo, el reconocimiento de los títulos de abogado regulado actualmente en la Directiva 89/48/CEE, sí está cubierto por la Directiva. En cuanto a las medidas compensatorias, se recoge la derogación automática de la posibilidad de elección del solicitante de una u otra medida en el caso de aquellas profesiones que necesiten conocimiento de derecho nacional y para las que el asesoramiento jurídico sea un aspecto esencial. El texto será votado en sesión plenaria del Parlamento Europeo el próximo 10 de mayo de 2005 en Estrasburgo.

RESULTADOS RED EXTRAJUDICIAL SOLUCIÓN CONFLICTOS SOLVIT

La Red SOLVIT, creada por la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE para ayudar a los ciudadanos y las empresas a solucionar los problemas que se derivan de la incorrecta aplicación de la legislación comunitaria, ha tratado 289 casos en 2004, lo que representa un 72% más que en 2003. Según un informe de la Comisión, se encontró una solución para cuatro de cada cinco casos. El reto que se plantea ahora es dar a conocer mejor SOLVIT como alternativa rápida y gratuita a los tribunales.

EL MERCADO INTERIOR Y LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

El Parlamento Europeo ha aprobado una Resolución sobre el Mercado Interior en los nuevos Estados miembros: situación, oportunidades y enseñanzas que deben aprenderse. El Parlamento recomienda a los nuevos Estados miembros que desarrollen estrategias de aplicación que permitan adoptar eficazmente la legislación comunitaria y mejorar el conocimiento de la nueva legislación entre consumidores, productores, comerciantes y tribunales.

NUEVO GRUPO DE EXPERTOS PARA MODERNIZAR DERECHO DE SOCIEDADES

La Comisión Europea ha establecido un grupo consultivo de expertos encargado de proporcionarle dictámenes técnicos detallados con vistas a la elaboración de propuestas legislativas en el ámbito del gobierno de empresa (como, el refuerzo de los derechos de los accionistas) y del derecho de sociedades (y su modernización). Este grupo está compuesto por veinte expertos no gubernamentales procedentes de distintos horizontes profesionales (emisores, inversores, representantes de los trabajadores, universitarios, profesiones reguladas etc.) con experiencia y conocimientos específicos en este ámbito.

RECLAMACION A ESPAÑA DE 24,48 MILLONES DE EUROS

La Comisión Europea ha adoptado la decisión de reclamar a los Estados miembros un total de 277,25 millones de euros del presupuesto agrario de la UE gastados indebidamente. España deberá pagar 3,40 millones de euros, por graves deficiencias del sistema de control y fraude generalizado en el sector del lino en las campañas de comercialización de 1998/99 y 1999/2000. Del mismo modo le corresponde pagar 21,08 millones de euros, principalmente por graves deficiencias del sistema de control en el sector del lino en las campañas de comercialización de 1996/97 y 1997/98, y en el sector del cáñamo en las campañas de 1996/97, 1997/98, 1998/99 y 1999/2000).

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONDENA A ESPAÑA POR NO TRANSPONER DIRECTIVA DERECHOS AUTOR

El TJCE ha condenado a España en sentencia de 28 de abril de 2005 (asunto C-31/04) por no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2001/29/CE relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información. El TJCE recuerda que es jurisprudencia reiterada que un Estado miembro no puede alegar disposiciones, prácticas ni circunstancias de su ordenamiento jurídico interno para justificar la no adaptación del Derecho interno a una directiva en el plazo establecido. El Gobierno español no puede, por tanto, invocar válidamente las consecuencias de la disolución de las Cortes Generales para justificar la no adaptación del Derecho interno a la Directiva 2001/29 al final del plazo señalado en el dictamen motivado.

DENUNCIA CONTRA ESPAÑA POR VERTEDEROS INCONTROLADOS

En la Sentencia sobre el Asunto C-157/04, el TJCE ha condenado a España por no respetar el Derecho comunitario sobre los residuos en dos vertederos incontrolados, situados en la zona de Punta de Avalos, en la isla de la Gomera (Canarias) y en Olvera, Cádiz. Las directivas no aplicadas correctamente por España son la Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos (modificada por la Directiva 91/156/CEE), la Directiva 91/689/CEE relativa a los residuos peligrosos, y la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.

RECURSO SENTENCIA QUE DENIEGA ACCESO DICTAMEN SERVICIO JURÍDICO

En el TJCE se ha presentado el 9 de febrero de 2005 un recurso de casación (Asunto C-52/05 P) formulado por Maurizio Turco, contra la sentencia dictada el 23 de noviembre de 2004 por la Sala Quinta del Tribunal de Primera Instancia de la UE en el asunto T-84/03, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el recurrente en lo referente a la denegación de acceso a un dictamen del servicio jurídico del Consejo relativo a una propuesta de directiva por la que se establecen normas mínimas para la recepción de los solicitantes de asilo en los Estados miembros. Entre las alegaciones incluidas en el recurso, está que el Tribunal calificó erróneamente el dictamen jurídico como “asesoramiento jurídico” e interpretó y aplicó erróneamente el concepto de “interés público superior”, incurriendo en un error de Derecho al hacer recaer la carga de su prueba sobre el recurrente.

PROPIEDAD INTELECTUAL EL CORTE INGLES/ EMIDIO TUCCI

El Corte Inglés ha interpuesto, con fecha de 2 de marzo de 2005, un recurso de casación (Asunto C-104/05 P) contra la Sentencia dictada el 13 de diciembre de 2004 por la Sala Segunda del Tribunal de Primera Instancia de la UE en el asunto T-8/03 *El Corte Inglés contra el OAMI*. El Corte Inglés alega que la sentencia recurrida hace referencia en sus fundamentos de Derecho a criterios generales y abstractos acerca de la falta de similitud de los productos, mientras el presente asunto constituye una excepción. Para el recurrente, la marca Emilio Pucci podría inducir a error a una parte de los clientes de Emidio Tucci, con la consiguiente ventaja injustificada a favor de la primera en perjuicio de la marca anterior y de su esfera de distinción exclusiva. Para el recurrente, la similitud entre los signos y entre los productos implica un riesgo de confusión.

LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

La sentencia del TJCE de 17 de febrero de 2005 (Asunto C-215/03 *Salah Oulane y Minister voor Vreemdelingenzaken en Integratie*) establece que la Directiva 73/148/CEE relativa a la supresión de las restricciones al desplazamiento y a la estancia, dentro de la Comunidad, de los nacionales de los Estados miembros en materia de establecimiento y de prestación de servicios, debe interpretarse en el sentido de que el reconocimiento por un Estado miembro del derecho de estancia de un destinatario de servicios nacional de otro Estado miembro no puede estar supeditado a la presentación por dicho nacional de un documento de identidad o un pasaporte válido, si su identidad y su nacionalidad pueden probarse inequívocamente por otros medios. Para el TJCE, el artículo 49 CE se opone a que los nacionales de los Estados miembros estén obligados en otro Estado miembro a presentar un documento de identidad o un pasaporte válido para acreditar su nacionalidad, si dicho Estado miembro no impone a sus propios nacionales una obligación general de identificación, permitiéndoles probar su identidad por cualquier medio admitido en el Derecho nacional. La adopción de una medida de internamiento con fines de expulsión de un nacional de otro Estado miembro, motivada por la no presentación de un documento de identidad o un pasaporte válido, aun cuando no exista una amenaza para el orden público, constituye un obstáculo injustificado a la libre prestación de servicios y, por lo tanto, vulnera el artículo 49 CE. Corresponde a los nacionales de un Estado miembro que residan en otro Estado miembro en calidad de destinatarios de servicios aportar las pruebas que acrediten la regularidad de su estancia. A falta de tales pruebas, el Estado miembro de acogida puede adoptar una medida de expulsión respetando los límites impuestos por el Derecho comunitario.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contacto con Comisión y Anuario IDEA: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte, Constanza Anchústegui Resusta y María José Palau (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López